



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 3 de noviembre de 1993

Núm. 251

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Por la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, resolviendo el expediente sancionador número 410-1/92, incoado a don José Ramón Lamas Magdaleno con domicilio en C/ Mariano Andrés, número 142, de León y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado resolución con fecha 14.09.93, imponiéndole una multa de un millón de pesetas (1.000.000) por organización de partidas de juego no autorizado, según acta de la Policía Nacional de 16.04.92, lo que constituye infracción de los artículos 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto 444/77 de 11 de marzo, viniendo tipificados como falta muy grave en el artículo 2.º, apartado a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 8 de la citada Ley 34/87, de 26 de diciembre, y artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Siendo esta resolución firme y ejecutiva, este Gobierno Civil le requiere a fin de hacer efectivo el expresado importe en este Centro y en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de pago voluntario; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere satisfecho, se instará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el correspondiente expediente de apremio, conforme a lo establecido en la resolución de la Dirección General de

Recaudación del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de febrero de 1989 (B.O.E. del día 24).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

9809

Núm. 9882.—4.662 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición del libro "La Flor del Páramo III" mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 1.650.000 ptas.

Sello provincial: 825 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León. Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 20 de octubre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9808

Núm. 9883.—2.552 ptas.



Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: "camino de Fabero a Berlanga del Bierzo, 3.ª fase", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de Fabero en el lugar, fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas.

Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

Fecha: 4 de noviembre de 1993.

Hora: 11,00

León, 22 de octubre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9919

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se declara la necesidad de la ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes que se citan (expediente número 116/92/6337).

Visto el expediente de expropiación forzosa número 116/92/6337 incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de Iberdrola, S.A. para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv E.T. D. Arbas del Puerto—Camplongo y derivaciones a CCTT en Arbas del Puerto y Busdongo.

Resultando:

1.º—Que por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 17 de mayo de 1993 fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,3/20 Kv. E.T.D. Arbas del Puerto—Camplongo y derivaciones Arbas del Puerto y Busdongo.

2.º—Que con fecha 28 de julio de 1993 Iberdrola, S.A., solicita del Servicio Territorial de Economía que se declare la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la línea.

3.º—Que dicha solicitud se somete al trámite de información pública y se notifica individualmente a los interesados en la parte que les afecta indicándoles la prioridad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a dicho trámite, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

4.º—Que las partes interesadas no formulan alegaciones.

Vistos los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 20 de abril de 1957.

Considerando:

1.º—Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.º—Que no concurren en las fincas afectadas por la línea las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial revuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan en el anexo.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, C/ José Cantalapiedra, s/n, 47071—Valladolid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de dicha resolución o desde su publicación.

León, a 1 de octubre de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### ANEXO

Finca N.º	Propietario y domicilio	Afectación.		
		Clase Cultivo	Longitud Vuelo	Apoyo. Ocup.m.²
5	Cdad. Prop. Vegalamosa Manuel Blanco Fernández C/ Vital Aza, 48. 33630 Pola de Lena—Asturias	Pastizal	80 m.	6-7 3,5 m.².
8	Cdad. Prop. Vegalamosa Manuel Blanco Fernández C/ Vital Aza, 48. 33630 Pola de Lena—Asturias	Pastizal	550 m.	10 a 15
14	Hrdos. Restituto Blanco J.M. Baragaño Baragaño Avda. Torcuato F. Miranda, 6-2.º A. 33203 Gijón—Asturias	Pastizal	70 m.	20 1,6 m²
22	Hrdos. Ramón Alvarez Suárez Desconocido Derivación A Ct. Arbas del Puerto	Pastizal	35	
1	Cdad. Prop. Vegalamosa C/ Vital Aza, 48. Manuel Blanco Fernández 33630 Pola de Lena—Asturias 9429	Pastizal	133	1-2 3 m.². Núm. 9884.—8.658 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León por la que se declara la necesidad de la ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes que se citan en el anexo (expediente número 19.967 CL).

Visto el expediente de expropiación forzosa número 19.967 incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de Iberdrola, I, S.A. para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,20/20 Kv Villaverde de Arriba—Palacio de Torío—Villaverde de Abajo. Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Resultando:

1.º—Que por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 17 de mayo de 1993 fue declarada la utilidad pública de fecha 9 de diciembre de 1991 fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,20/20 Kv. Villaverde de Arriba—Palacio de Torío—Villaverde de Abajo.

2.º—Que con fecha 9 de enero de 1993 Iberdrola, solicita del Servicio Territorial de Economía la necesidad de ocupación de las fincas cuyos propietarios no llegaron a un acuerdo con el peticionario, siendo sometida dicha declaración al trámite de información pública.

3.º—Que notificados individualmente los interesados en la parte que les afectaba, indicándoles la posibilidad de aportar por

escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la citada información pública, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

4.º-Que, de todos los interesados, sólo doña Anunciación Puente García, presenta escrito de alegaciones, quedando sin efecto por haber llegado a un acuerdo amistoso posterior con la empresa beneficiaria de la expropiación.

Vistos los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 20 de abril de 1957.

Considerando:

1.º-Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.º-Que no concurren en las fincas afectadas las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial revuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan en el anexo.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, C/ José Cantalapiedra, s/n, 47071-Valladolid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de dicha resolución o desde su publicación.

León, a 1 de octubre de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### ANEXO

Finca N.º	Propietario y domicilio	Afectación.		
		Clase Cultivo	Longitud Vuelo	apoyo. Ocup.m.²
95	Hrdos. Marcelino García 24891-Palacio de Torío	Baldío	36 m.	
97	Filomena Díez González Avda. Alcalde M. Castaño, 14-7.º D 24005 León	Baldío	40 m.	21,1 m.²
6	Rosario García C/ San Juan de la Cruz, 4-4.º 24007-León	Baldío	45 m.	
20	Marcelino Robles 24197-Villarodrigo de las Regueras	Baldío	50 m.	3,1 m.²
29	Antonio Fdez. de Celis C/ Emperador Carlos, 28 24006-León	Pradera	16 m.	
32	Antonio Fdez. de Celis C/ Emperador Carlos, 28 24006-León	Pradera	18 m.	
35	Bernardo Bayón Valbuena 24890-Villaverde de Abajo	Pradera	20 m.	5,1 m.²
89	Antonio Fdez. de Celis C/ Emperador Carlos, 28 24006-León	Baldío	16 m.	
9430				Núm. 9885.-9.657 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17-09-93, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por "Promotora Villavante, S.A.", en solar en carretera N-VI, c/v a Ctra. del Val de San Lorenzo.

Lo que se expone al público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el estudio de detalle en el plazo de un mes y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría general del Ayuntamiento.

Astorga, a 21 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8630 Núm. 9886.-605 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el 2.º desglosado del proyecto de las obras de recuperación de edificio público para usos comunitarios en Val de San Lorenzo, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Mugúica Aguinaga por importe de 4.245.465 pesetas, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 6 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9166 Núm. 9887.-308 ptas.

#### BRAZUELO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Brazuelo a 6 de octubre de 1993.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

9168 Núm. 9888.-364 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiendo sido solicitada la licencia para ejercer la actividad de bar, por doña María Cruz Nistal Carbajo, por cambio de titularidad del existente en el edificio de la calle Real, número 60, de Villacedré, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santovenia de la Valdoncina, a 5 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9169 Núm. 9889.-1.443 ptas.

\*\*\*

Por don Gregorio Castellanos de Juan, con domicilio en León c/ Odón Alonso, número 1-8º C, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de pinturas y derivados para venta al mayor, en la Avda. Virgen de los Imposibles, número 95, en el Pol. Industrial de Villacedré, en la localidad de Villacedré.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Santovenia de la Valdoncina, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9170 Núm. 9890.—1.776 ptas.

\*\*\*

Por don Felipe González Martínez, en representación de Embutidos Santos, S.L., de León, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cárnicos cocidos, embutidos y salazones, en Barrio de la Carretera en Ribaseca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Santovenia de la Valdoncina, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9171 Núm. 9891.—1.665 ptas.

\*\*\*

Por don Felipe González Martínez, vecino de León, en nombre y representación de Embutidos Lorpi, S.L., con domicilio en Plaza de Espolón, n.º 2 de León, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cárnicos cocidos, embutidos, salazones, en parcela 65, Pol. 31 en Ribaseca.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Santovenia de la Valdoncina, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9174 Núm. 9892.—1.776 ptas.

\*\*\*

Solicita licencia para ejercer la actividad de bar por don Tomás Fernández Martínez, por cambio de titularidad del existente en el edificio de la Avda. de la Constitución, n.º 38, en Villanueva del Carnero, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.a), 5, del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santovenia de la Valdoncina, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9173 Núm. 9893.—1.443 ptas.

#### BOÑAR

Por doña María Soledad Sanjurjo González, mayor de edad, industrial y vecina de Avilés, con D.N.I. núm. 11.366.162-E, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento conocido como Bar Rumba y que ahora se denominará Bar Avilés, situado en Boñar, c/ Escuelas, 87, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar la baja a su anterior titular, don Ignacio Sánchez González.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titulari-

dad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 6 de octubre de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.  
9172 Núm. 9894.—1.665 ptas.

#### LA ROBLA

Por el presente se comunica a todos los interesados que se pone al cobro el impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1993.

—Periodo voluntario de cobranza: Del día 6 de octubre al 9 de diciembre de 1993, ambos inclusive.

—Lugar de pago: Oficina municipal de recaudación, sita en los bajos del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago, sin que se satisfaga la deuda, se continuará la cobranza por vía de apremio en el recargo del 20 %, intereses de demora y costas que resulten.

—Recurso: Podrá interponer el de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., entendiéndose desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. El contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año, desde la interposición del recurso de reposición, si la administración no resuelve expresamente.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La Robla, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

9111 Núm. 9895.—700 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Aprobado por esta Mancomunidad el padrón del siguiente ingreso:

Tasa servicio de recogida basuras.

Periodo: Año 1993.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza fiscal reguladora del citado tributo, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en el anterior padrón, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos.

1. Reposición ante la presidencia de la Mancomunidad, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ante su Sala de lo contencioso-administrativo.

3. Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Vecilla, a dos de octubre de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

9113 Núm. 9896.—756 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### CABREROS DEL RÍO

##### Exposición pública de pliegos

Se exponen al público por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta con admisión previa para la enajenación de la parcela propiedad de esta Junta Vecinal del Polígono 5, parcela 102 del término municipal de Cabrerros del Río, a efectos de examen y reclamaciones.

##### Anuncio de subasta con admisión previa

Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de finca rústica propiedad de esta Junta Vecinal:

##### 1. Objeto

Es objeto de la presente subasta pública la enajenación de la parcela que se reseña, finca de carácter patrimonial rústico propiedad de esta Junta, cuya enajenación ha sido ratificada por el Ayuntamiento de Cabrerros del Río y Diputación Provincial.

La parcela se describe así:

—Finca 102 del polígono 5, situada en el término municipal de Cabrerros del Río por el camino paralelo al caz de San Marcos.

Tiene una extensión superficial de 8.975 m.<sup>2</sup>.

Linda: Oeste, Norte y Sur con red de caminos rurales resultantes de concentración, el del Oeste discurre por el canal de riego y por Este, con finca 103 del mismo polígono.

##### 2. Situación jurídica de la finca

Se encuentra actualmente arrendada a la empresa Rebisa, S.A., a la que se concede con carácter simultáneo a esta subasta el derecho de tanteo por el precio inicial de licitación y en su caso el de retracto, circunstancia que debe tener en cuenta el posible adjudicatario inicial de esta subasta y de cuyas consecuencias esta Junta Vecinal no se responsabiliza para el caso de que el arrendatario actual ejercitarse sus derechos establecidos en este punto y en el apartado siguiente, a saber:

En todo caso el adjudicatario definitivo viene obligado a indemnizar al actual arrendatario de todas las mejoras útiles y sociales efectuadas en la finca que se subasta.

Los derechos establecidos a favor del actual arrendatario en este punto vienen recogidos en los artículos 86 y ss y 57 y ss de la Ley de Arrendamientos rústicos.

##### 3. Tipo de licitación

Inicial en 1.227.457 ptas. al alza.

##### 4. Capacidad para subastar

Podrán concurrir a la subasta todas las personas que tengan capacidad jurídica o de obrar y no se hallen incapacitadas o incompatibilizadas para contratar por sí o representante.

Así mismo es requisito de admisión previa a la subasta, que el proponente en sobre aparte presente proyecto y memoria explicativa, visadas por el Colegio Oficial correspondiente de la actividad industrial a desarrollar relacionadas con la agricultura o ganadería.

Todo ello en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

##### 5. Fianza

Los licitadores con la proposición presentaran resguardo acreditativo de prestación de fianza por el 6% del valor inicial de licitación.

##### 6. Obligaciones de los proponentes o adjudicatario

Comprometerse a aceptar los pliegos de condiciones que se formulan, cosa que se entiende por la simple presentación de la proposición.

El adjudicatario correrá con los gastos de tramitación de este procedimiento adjudicatario y demás de formalización de escrituras.

##### 7. Obligación de la Junta

A formalizar la escritura pública de venta ante notario y demás que legalmente le correspondan.

##### 8. Proposiciones

Las proposiciones y resguardo acreditativo de la garantía provisional, además de la memoria a la que se ha hecho referencia en el número 4 de estas cláusulas se presentarán en sobre cerrado, figurando en su exterior: Proposición para la finca número 102 del polígono número 5 de Cabrerros del Río.

En cada sobre se incluirá una sola proposición económica, incluyendo en su caso poder bastante en caso de representación.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de esta Junta Vecinal, hasta las 14 h. del día en que se cumplan los 20 hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

El modelo de proposición figura como anexo a estos pliegos.

##### 9.—Apertura de plicas

Se producirá el día siguiente hábil a las 23 h. del día que termine el plazo de presentación de proposiciones y estará constituida por los miembros de la Junta y asistidos por el Secretario.

##### 10.—Adjudicación.

Se realizará a la proposición que cumpliendo las condiciones establecidas en estos pliegos representen la proposición económica mejor para los intereses de esta Junta y adjudicándose provisionalmente.

##### 11.—Recursos.

Dentro de los 5 días siguientes al acta de apertura de plicas los firmantes de las proposiciones admitidas o no, podrán recurrir el acto ante esta Junta, que resolverá.

##### 12.—Adjudicación definitiva.

Se realizará dentro de los 15 días siguientes a la apertura de plicas y se notificará al interesado para que en el plazo de dos meses proceda a ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta de esta Junta.

12.—En lo no previsto en este pliego se estará a la Ley 7/85 de B.R.L., Ley Reglamento de Contratos del Estado, y demás disposiciones concordantes, correspondiendo a la Junta Vecinal la interpretación y dudas que surjan sobre la interpretación de estos pliegos.

##### Modelo de proposición

D..... (nombre y apellidos), actuando en nombre propio o en representación de..... con domicilio en.... y D.N.I..... enterado de la subasta de la finca 102 del polígono 5 de Cabrerros del Río, que enajena la Junta Vecinal de Cabrerros del Río y aceptando íntegramente las Cláusulas del mismo y declarándome no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad por contratar con la citada Junta, ofrezco por la citada parcela la cantidad de.... (letra y número) ptas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

9868

Núm. 9897.—11.988 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.802 de 1993, por la Procu-

radora señora Henar Monsalve Rodríguez en nombre y representación de don Alejandro Alvarez del Amo contra resolución de la comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), de 3 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación de cantidad por gastos de desplazamiento desde Palacios del Sil a Ponferrada para recibir tratamiento de diálisis como enfermo renal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9396

Núm. 9898.—2.775 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.850 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de don José Manuel Vega García contra acuerdo de la comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Iguñea (León) de 7 de septiembre de 1993 desestimatorio de los recursos de reposición interpuestos por dicho demandante contra las liquidaciones de 30 de julio de 1993, de dicha comisión, por la que se reclaman las cantidades de 152.000 ptas., 161.800 ptas. y 160.360 ptas., por el concepto de aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de utilidad pública número 354, años 1990, 1991 y 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9397

Núm. 9899.—2.997 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.810 de 1993, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de Aspica Constructora, S. A., contra denegación presunta por silencio administrativo de las pretensiones deducidas por la empresa recurrente frente a la Diputación Provincial de León sobre reintegro de cantidades y abono de las mismas, en concepto de devolución de ingresos indebidos por inadecuada retención de I.T.E. en certificaciones expedidas con motivo de la obra "construcción de edificio para Ayuntamiento en el nuevo núcleo de Riaño", habiéndose denunciado la mora el 16 de junio de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9398

Núm. 9900.—2.997 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.828 de 1993, a instancia de don Enrique González Fernández, en su propio nombre, contra la resolución de 10 de junio de 1993 del Director General de Personal del Ministerio de Defensa desestimando el recurso interpuesto por el recurrente contra la nómina de haberes del mes de octubre de 1992 al no contener los trienios que corresponden al recurrente señor González.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9399

Núm. 9901.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.709 de 1993, por el Letrado don Fernando Castañón González en nombre y representación de Embutidos Santos, S.L., contra decreto de la Alcaldía de León de fecha 5 de agosto de 1992, que confirma la sanción a la recurrente recaída en el expediente administrativo o acta 73/91 sobre infracción, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición planteado el 17-09-92.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9400

Núm. 9902.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.723 de 1993, por el Procu-

rador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "Presa Grande" de Pardesivil-La Mata de Curueño (León), contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero de 26 de julio de 1993 (Rfa. 0310/93 T.M. D-1329), por la que se sanciona a la recurrente por incumplimiento de requerimientos de 13 de febrero y 20 de julio de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9568

Núm. 9203.—2.664 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Providencia.—Magistrado-Juez, Señora Robles García  
En León, a 13 de septiembre de 1993

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, únase a los autos de su razón.

Y conforme se solicita, sáquese a la venta en 1.ª, 2.ª y 3.ª pública subasta, por término de 20 días y precio 18.480.000 ptas., el bien embargado a la parte demandada, señalándose para su celebración el día diecisiete de enero, febrero y marzo de 1994 a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y publíquese mediante edictos, con los requisitos y condiciones legales, en los estrados del Juzgado, **Boletín Oficial** de la provincia y **Boletín Oficial** del Estado, edictos que se entregarán a la representación actora para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma S.S.ª de lo que doy fe.

M/ Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).

9569

Núm. 9904.—1.665 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 24/91 se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Abel González Díez, representado por el Procurador señor González Varas, contra Beatriz Castro Santos, sobre reclamación de cantidad en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 3 de diciembre de 1993, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2124-0000-15-0024-91, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 3 de enero de 1994, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 3 de febrero de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

### Los bienes objeto de subasta son:

—Casa en Arcahueja en el Ayuntamiento de Valdefresno (León), c/ de la Plazuela, s/n, con una superficie de 110,58 m.<sup>2</sup>, linda: Frente, plazuela de su situación; derecha, herederos de Rufino Gutiérrez, izquierda, calle sin nombre; fondo, resto de los vendedores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.405, libro 142 de Valdefresno, folio 18, finca 10.569. Valorada en un millón quinientas mil pesetas, precio que servirá de tipo a la subasta.

Dado en León, a uno de octubre de 1993.—El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

9598

Núm. 9405.—5.550 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 563/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo contra José Luis González Santfín, Aurora Fernández García y Manuel Freijo Pereda, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón, este último en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de diciembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día once de enero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día doce de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Urbana: Finca tres.—Vivienda en la planta primera de la casa sita en León, Avenida de San Andrés, número nueve, a la izquierda del rellano de escalera, letra A. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Tomando como frente la avenida de su situación. Linda: Frente, dicha Avenida y chaflán formado por la misma y la calle Pérez Galdós; derecha, calle Pérez Galdós; izquierda, vivienda derecha de su planta, rellano y caja de escalera, y fondo, edificio número cuarenta y seis de la calle Pérez Galdós. Cuota de participación en el valor total del inmueble, quince enteros y noventa y cuatro centésimas por ciento=15,94 %.

Inscrita en el Registro de la propiedad, número tres de León, al tomo 2.514 del archivo, libro 125 de la sección 3.ª de León, folio 79, finca registral número 7.003, inscripción 1.ª.

Valoración de la finca tres: 85 m.<sup>2</sup> x 54.000 ptas./m.<sup>2</sup> = 4.590.000 ptas.

Se valora la mencionada finca tres, en la expresada cantidad de cuatro millones quinientas noventa mil pesetas.

2.—Urbana: Finca cuatro.—Vivienda en la planta primera de la casa sita en León, Avenida de San Andrés número nueve, a la derecha del rellano de escalera, letra B. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Tomando como frente la Avenida de situación. Linda: frente, dicha Avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta, rellano y caja de escalera; izquierda, Ezequiel Fernández Fernández y fondo, rellano de escalera y patio de luces. Cuota de participación en el valor total del edificio catorce enteros y seis centésimas por ciento=14,06 %.

Inscrita en el Registro de la propiedad, número tres de León, al tomo 2.514 del archivo, libro 125 de la sección 3.ª de León, folio 82, finca registral número 7.005, inscripción 1.ª.

Valoración de la finca cuatro: 75 m.<sup>2</sup> x 54.000 ptas./m.<sup>2</sup> = 4.050.000 ptas.

Se valora la mencionada finca cuatro, en la expresada cantidad de cuatro millones cincuenta mil pesetas.

3.—Urbana: Finca nueve.—Local comercial en la planta baja de la casa en León, Avenida del Doctor Fleming número cuarenta, con acceso directo desde la zona de servidumbre o calle en proyecto y de una superficie útil de sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la Avenida del Doctor Fleming. Linda: Frente, portal número uno de la zona de servidumbre o calle en proyecto; derecha, dicha zona de servidumbre o calle en proyecto y en parte dicho portal número uno; izquierda, cubierta de la planta inferior o patio de luces desde este nivel, y fondo, vivienda B o bajo izquierda entrando por el portal número tres de dicha zona de servidumbre o calle en proyecto. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de un entero y tres mil setecientos diezmilésimas por ciento=1,3700%.

Inscrita en el Registro de la propiedad, número tres de León, al tomo 2.044 del archivo, libro 58 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 22, finca registral número 4.282, inscripción 2.ª.

Valoración de la finca nueve: 63,25 m.<sup>2</sup> x 76.000 ptas./m.<sup>2</sup> = 4.807.000 ptas.

Se valora la mencionada finca nueve, en la expresada cantidad de cuatro millones ochocientos siete mil pesetas.

Dado en León, a 18 de octubre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9572

Núm. 9906.—12.321 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 159/92 seguido a instancia de Argentina Fuentes Larralde, representada por la Procuradora María Encina Fra García, contra Ferretería Silva, S.A. y contra Minas Josefita, S.L., se cita al representante legal de Minas Josefita, S.L., para confesión judicial por primera vez para el día 26 de noviembre a las 10 horas y en su caso, por segunda vez, ésta última, con apercibimientos de poder ser tenido por confeso, para el día 30 de noviembre a las 10 horas.

Y para su insertación en los periódicos oficiales y que sirva de citación, expido la presente que firmo en Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

9687

Núm. 9907.—1.887 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Dña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 488/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Sermont, S.A., con domicilio social en Barcelona, C/ Sepúlveda, número 140, bis, contra Trigodul, S.A.L., con domicilio social en Toral de los Vados, polígono industrial, nave 6, sobre reclamación de 1.511.950 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 1 de diciembre a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de diciembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de enero de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Horno de la marca Dahlen, modelo Rotary 4001, con cuatro carros de cocción, mixto a gasóleo y eléctrico, número de fabricación 86168-06, valorado en 1.850.000 ptas.



II.—Armarío de fermentación de dos puertas, valorado en 1.500.000 ptas.

III.—Furgoneta mixta de la marca Peugeot, modelo J5D 950, con matrícula LE-7425-S y con número de bastidor VF2380M62007935525, por el número de la matrícula la antigüedad de la furgoneta data de primeros de 1990. Tiene limitación de disposición a favor de Finamersa, S.A. y embargo a favor de la recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, valorada en 1.400.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 6 de octubre de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

9688

Núm. 9908.—5.661 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio Art. 131 L. Hipotecaria número 345/93, seguido a instancia de don Mariano Viejo Sendras, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra don Francisco Reinaldo Yugueros López y su esposa María del Carmen Calvo Gómez sobre reclamación de 9.895.833 ptas. de principal y la de 1.900.000 ptas., presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

#### Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000180345/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, este pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día veinte de enero de 1994 a las 10,15 horas.

8.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día dieciséis de febrero de 1994, a las 10,15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día dieciséis de marzo de 1994 a las 10,15 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 1.—Local destinado a carbonera, en una sola nave diáfana. Ocupa una superficie útil de 47 metros y 55 decíme-

tros cuadrados. Linda: Frente, terreno sin vaciar; derecha entrando, camino de servidumbre; izquierda, Julio Rubial Buelta y fondo, terreno sin edificar.

Cuota: Se le asigna una cuota de 15 enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.386, libro 37, folio 104 vuelto, finca número 4.312.

Se le asigna una responsabilidad hipotecaria de 1.000.000 ptas. de principal.

2.—Finca número 2.—Local comercial en planta baja en una sola nave diáfana. Tiene una superficie útil de 97 metros y 12 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de Otero; derecha, camino de servidumbre; izquierda portal y caja de escalera y fondo, terreno sobrante de edificación.

Cuota: Se le asigna una cuota de 25 enteros por ciento.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 57, finca número 4.313.

Se le asigna una responsabilidad hipotecaria de 2.500.000 ptas. de principal.

3.—Finca número 3.—Vivienda en la planta primera. Consta de cocina, baño, salón-comedor, cuatro dormitorios y pasillo de distribución, tiene dos balcones—terraza. Ocupa una superficie útil de 107 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: Considerando el frente desde la calle Otero, dicha calle; derecha, camino de servidumbre; izquierda, Julio Rubial Buelta; y fondo, terreno sobrante de edificación.

Cuota: Se le asigna una cuota de 30 enteros por ciento.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 59, finca número 4.314.

Responde de 3.000.000 ptas. de principal.

4.—Finca número 4.—Vivienda en la planta segunda. Consta de cocina, baño, salón-comedor, cuatro dormitorios y pasillo de distribución, tiene balcones—terraza. Ocupa una superficie útil de 107 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: Considerando el frente desde la calle Otero, dicha calle; derecha, camino de servidumbre; izquierda, Julio Rubial Buelta y fondo, terreno sobrante de edificación.

Se le asigna una cuota de 5 enteros por ciento.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 61, finca 4.315.

Se le asigna una responsabilidad de 3.000.000 ptas. de principal.

Valorándolos conjuntamente a efectos de subasta en la cantidad de 11.795.833 ptas.

Dado en Ponferrada, a 7 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

9689

Núm. 9909.—10.767 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado número 166—93, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de doña Virginia Poncelas Vilor y otro, contra otros, y don Francisco Ramón Rodríguez Marote, en ignorado paradero, que se encuentran en periodo de prueba, por el presente, se cita por primera vez, a dicho demandado, para que el día nueve de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala—Audiencia de este Juzgado, para práctica de la prueba de confesión judicial del mismo, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y asimismo, caso de no comparecer, se cita igualmente al mismo, a los mismos fines, para el día quince de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tratándose de segunda citación, y con el apercibimiento, caso de no comparecer, de ser declarado confeso en el contenido de las posiciones formuladas por la parte actora y que sean declaradas pertinentes.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria (ilegible).

9363

Núm. 9910.—2.553 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 179/92 registrados bajo el número 179/92 promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra doña Lucinda Charro Gutiérrez, con domicilio en Quintana del Marco, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 1 de diciembre de 1993 para la primera, 11 de enero de 1994 para la segunda y 15 de febrero de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/179/92 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio.

—Casa sita en término y Ayuntamiento de Quintana del Marco, del barrio del Salvador, en la calle de Abajo, de una superficie de 1.225 m.2.

Valorada en 4.500.000 ptas.

—Edificio sito en término y Ayuntamiento de Quintana del Marco, destinado a cuadra y pajar, en la calle de Abajo, de una superficie de 400 m.2.

Valorado en 400.000 ptas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria judicial (ilegible).

9003

Núm. 9911.—5.883 ptas.

\* \* \*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 106/92 promovidos por

Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra doña María de la Luz González Santos, con domicilio en Requejo de la Vega, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 1 de diciembre de 1993 para la primera, 11 de enero de 1994 para la segunda y 15 de febrero de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/106/92 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio.

—Dos básculas de pesar electrónicas, valoradas las dos en 100.000 ptas.

—Vehículo turismo marca Wolskvagen, modelo Polo Coupé, con matrícula LE-9825-S. Valorado en 600.000 ptas.

—Televisor en blanco y negro, marca Sanyo, modelo Silverlina de 21 pulgadas. Valorado en 20.000 ptas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria judicial (ilegible).

9004

Núm. 9912.—5.661 ptas.

\* \* \*

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la señora Juez de Primera Instancia número uno de esta localidad, en los autos de juicio verbal número 134/93, seguidos a instancia de don José María Nieto Ares, representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra la empresa Zeta y otros, sobre reclamación de cantidad, se cita al representante legal de la empresa Zeta, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana para asistir al juicio verbal, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en La Bañeza, a 29 de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9005

Núm. 9913.—1.998 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta localidad en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal número 171/93, seguidos a instancia de la Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra don Jorge Alberto Casado Extremadouro, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita al demandado don Jorge Alberto Casado Extremadouro, a fin de que comparezca el día uno de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio declarándole la rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9642

Núm. 9914.—1.998 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 626/93, seguidos a instancia de Matías Mateos Martínez, contra Urbano Ramos Calderón y otros sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, registrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día catorce de diciembre a sus doce horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Dese cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Urbano Ramos Calderón, actualmente en paradero ignorado, apercibiéndole que las restantes comunicaciones se efectuarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

9264

Núm. 9915.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 161/93, seguida a instancia de Lisardo Sevillano Morán y otros, contra Legio Estructuras Metálicas, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día 9 de noviembre a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número uno de León, sito en Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Legio Estructuras Metálicas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a cuatro de octubre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9265

Núm. 9916.—3.552 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en autos número 446/93, seguidos a instancia de el Insalud y Tesorería General de la Seguridad Social, contra José Alija Rodríguez en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado a que, por los conceptos reclamados, reintegre a las entidades actoras la cantidad de 244.024 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la persona don José Alija Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9266

Núm. 9917.—2.331 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en autos número 425/93, seguidos a instancia de Balbino de Prado Valdés, contra Hulleras Oeste de Sabero y otros, en reclamación por invalidez permanente, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 1 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Balbino de Prado Valdés, contra Hulleras Oeste de Sabero, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras Oeste de Sabero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9267 Núm. 9918.—2.553 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 164/93, seguida a instancia de José Manuel González Riesco, contra Transportes Valdedios, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Transportes Valdedios, S.L., vecino de Gijón, c/ Serrano Ochoa, 2 León para la exacción de 294.417 ptas. en concepto de principal y la de 65.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el B.O. del Principado de Asturias, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Valdedios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. del Principado de Asturias, en León, a cinco de octubre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9268 Núm. 9919.—4.662 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 427/93, seguidos a instancia de Secundino Fernández Díez, contra Cristalerías Glas Confort, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Cristalerías Glas Confort, S.A. a pagar a Secundino Fernández Díez, la cantidad de 621.575 ptas. por salarios más 40.000 ptas. por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición

la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2132000066042793 bajo el epígrafe depósitos y consignaciones. Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065042793 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalerías Glas Confort, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

9269 Núm. 9920.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, 221/93 dimanante de los autos 114/93, seguida a instancia de Pilar Gómez Sánchez, contra Victoria Díez, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Victoria Díez, S.A., vecino de C/ Luis Guardo, 16, Boñar (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas veinticinco mil pesetas en concepto de principal y la de cien mil que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Téngase por embargado, la subvención que la apremiada pueda tener en el INEM y expídase oficio interesando la puesta a disposición en c/c de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Victoria Díez, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

9271 Núm. 9921.—3.996 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 336/93, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Fernández, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior

propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López "Mina Carmen", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

9272 Núm. 9922.—2.220 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 298/93, seguidos a instancia de José Mesa Fuentérez, contra Antracitas de Pomarín, S.A. y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

9273 Núm. 9923.—2.109 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 129/93, seguida en autos 177/93 por Vicente García García, contra empresa César García Oblanca, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de ocho días, los siguientes bienes:

Primer Lote: Dos mesas de despacho metálicas; dos armarios metálicos; tres sillas y dos sillones tapizados en negro; una máquina de escribir Olivetti Línea 90; un radiador eléctrico.

Segundo Lote: Un grupo de aserrado con carro portatroncos; juego de cadenas dobles para alimentación de troncos; sierra de cinta y línea de rodillos de 9 metros para transporte de piezas aserradas, marca Mena Claramunt.

Todo ello valorado en 4.303.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de José Conde García, con domicilio en C/ Azorín, 31, 5.º izda. de León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día 13 de diciembre, en segunda subasta el día 10 de enero de 1994 y en tercera subasta el día 2 de febrero de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064 177/93 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes si los hubier, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán confirmarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

9476 Núm. 9924.—7.437 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 7/93, dimanante de los autos d 590/92, seguida a instancia de María Teresa Sierra Alvarez, contra Burguer Manhattan, C.B., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Burguer Manhattan, C.B., por la cantidad de 110.090 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Burguer Manhattan, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

9189 Núm. 9925.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 148/92 dimanante de los autos 277/92, seguida a instancia de Jacinto Fidalgo Crespo y otro contra Cocinas León, S.L. (Cole) por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocinas León, S.L. (Cole) actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9190 Núm. 9926.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 59/92, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Fernando Vaquero Fernández y 4 más contra Viviendas Valdefuentes, S.L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor, Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. —P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viviendas Valdefuentes, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9192 Núm. 9927.—2.775 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 33/93, dimanante de los autos número 1.148/92, seguidos a instancia de Ave-lino Larin García, contra Hormigones de Babia, S.A., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Rosa María Cuellas Pérez contra Cohilus, S.L., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1.148/92 en trámite de ejecución número 33/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Hormigones de Babia, S.A., por la cantidad de 600.454 ptas. de principal y la de 32.099 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Hormigones de Babia, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ponferrada, a 1 de octubre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9059 Núm. 9928.—4.995 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 65/93, dimanante de los autos número 636/92, seguidos a instancia de Montserrat González Rodríguez, contra Elena Cadenas Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto: I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Montserrat González Rodríguez contra Elena Cadenas Rodríguez, en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 636/92 en trámite de ejecución número 65/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Elena Cadenas Rodríguez, por la cantidad de 260.957 ptas. + 10% ptas. de principal y la de 57.410 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Elena Cadenas Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ponferrada, a 1 de octubre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9061 Núm. 9929.—5.106 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 157/93, dimanante de los autos número 10/93, seguidos a instancia de Víctor García Fernández, contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Víctor García Fernández, contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en reclamación de 647.417 ptas. de principal e intereses y hallándose los presentes autos número 10/93 en trámite de ejecución número 157/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., por la cantidad de 647.417,00 ptas. de principal y la de 142.431,00 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado-Juez en funciones de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9118 Núm. 9930.—5.550 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 95/93, dimanante de los autos número 263/93, seguidos a instancia de Rosa María Cuellas Pérez, contra la empresa Cohislus, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Rosa María Cuellas Pérez, contra Cohislus, S.L., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 263/93 en trámite de ejecución número 95/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada,

sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Cohislus, S.L., por la cantidad de 707.774 ptas. de principal y la de 155.710 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Cohislus, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Ponferrada, a 4 de octubre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9119 Núm. 9931.—4.995 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Iglesias Martínez, contra Minas de Fabero, S.A. y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 893/93, se ha acordado citar a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de enero de 1994, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas de Fabero, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9537 Núm. 9932.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jerónimo Gomes Marques contra Antracitas San Antonio, S.L. y otra, en reclamación por cantidad derivada de póliza de convenio, regis-

trado con el número 923/93, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de enero de 1994, a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S.L., en cierre patronal, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9358 Núm. 9933.—3.108 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eloy Fernández García contra Empresa L.P. Servicios de Control, S.L. en reclamación por cantidad, registrado con el número 872/93, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre de 1993, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita al representante legal de la citada empresa demandada para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el día y hora señalados a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio apercibiéndole que de no hacerlo así, sin causa justa que lo justifique, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a la empresa L.P. Servicios de Control, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9359 Núm. 9934.—3.774 ptas.

## NUMERO OCHO DE MALAGA

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don José Luis Manjón Cabeza Marín, Magistrado Juez número ocho de esta capital y su provincia, en los autos número 954/93, seguidos a instancia de Andrés Ríos Montero y otros con-

tra Prefabricados Ayteco, S.A. y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Florencio Martínez Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10-1-94 a las 10,15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Barroso, número 7-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Florencio Martínez Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 14 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

9713 Núm. 9935.—3.330 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### QUINTANA, REVILLA Y FONTORIA

##### Quintana de Fon

El próximo día 28 de noviembre del año en curso, celebrará esta Comunidad de Regantes, junta general extraordinaria a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en su domicilio social y con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único: Acuerdos que procedan sobre nuevas normas de limpieza de cauces y desagües motivadas por las obras de concentración parcelaria del Ayuntamiento de Villamejil y que afectan a esta Comunidad.

Quintana de Fon, a 22 de octubre de 1993.—El Presidente, Victorino González García.

9715 Núm. 9936.—1.443 ptas.

#### PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad Presa de la Tierra, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social de Benavides de Orbigo, el día 28 de noviembre de 1993, domingo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la que se tratarán los asuntos relacionados con el orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación del presupuesto para el año 1994 que presenta el Sindicato.

4.º—Informes de la Presidencia.

5.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Benavides de Orbigo, a veinte de octubre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9716 Núm. 9937.—1.887 ptas.